

CEDULA

XU 00971679 0

NOMBRE: Sr/a. **ROMERO, CLETO ESTEBAN**

DOMICILIO: Bvd. Mitre 413, Piso 8, Dpto 8. Paraná. E. RÍOS.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"ROMERO, CLETO ESTEBAN s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-". (expte. 977/2024).** tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 10/01/2025- VISTOS: Estos autos caratulados: **"ROMERO, CLETO ESTEBAN s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-". (expte. 977/2024).** CONSIDERANDO: Que en fecha 11/12/2024, personal municipal ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN por violación al Art.1 de la Ord. 63/19, a **Romero, Cleto Esteban**, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Tucumán 640, de Crespo, con una Superficie de 259,30 m2, individualizado como, N° de Registro 14.385, Manzana 707, Parcela 3, Partida Provincial 264.197. Ello consta a fs.1 de autos. Que el 13/12/2024, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96 y se ha publicado en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/>), la respectiva notificación. Que en fecha 07/01/2025 se ha labrado nueva Acta (de CONSTATACIÓN) que comprobó que el inmueble aún se encontraba sucio y sin desmalezar (fs.4). Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que en fecha 09/01/2025, personal municipal ha procedido a limpiar y desmalezar el terreno de Romero. (fs5). Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper -en diciembre de 2024 (YPF) era de \$. 1.108,00- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) - (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 287.304,40- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **ROMERO, CLETO ESTEBAN**, DNI: 10.811.344, domiciliado en calle Bvd. Mitre 413, Piso 8, Dpto 8, de Paraná, E. Ríos, Multa de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO, CON CUARENTA CENTAVOS (\$. 287.304,40-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 10 de ENERO de 2025


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO